



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO
EJECUTADO: OLMER GALLEGO PRIETO
RADICADO: 630014003008-2021-00164-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte interesada los oficios procedentes de las entidades bancarias donde dan a conocer que procedieron con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico asuntosjudiciales@blclawyers.com.co correspondiente al apoderado de la parte demandante y olmergallegoprieto@gmail.com del demandado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
29 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

P.A.R.V.

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e66ac3c21b26206301ff2ab224a25018231489815912ad1d33180d3ed791e9**

Documento generado en 26/05/2023 11:02:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>